



**Dirección
Jurídica**

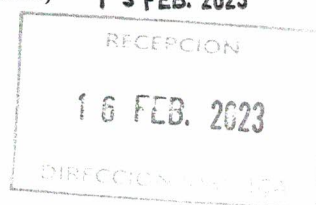
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN ANUAL 2023 ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y EL CUERPO DE
BOMBEROS DE VALLENAR.**

VALLENAR, 13 FEB. 2023

DECRETO EXENTO N° 00520



VISTOS:

1. Convenio de Subvención Anual 2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Cuerpo de Bomberos de Vallenar con fecha 09 de febrero del año 2022.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que me confiere.
3. Decreto N°606 de fecha 03 de febrero del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal.
4. Y decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, en el cual consta la personería de don Armando Pablo Flores Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, rectificado mediante Decreto N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Cuerpo de Bomberos de Vallenar de colaborar conjuntamente al desarrollo de las actividades bomberiles en beneficio de la comunidad en general.
2. Y, la necesidad por parte del Cuerpo de Bomberos de Vallenar, de financiar gastos de combustible, repuestos, lubricantes, y reparación de vehículos, mantención de radiocomunicaciones, pago del seguro obligatorio de vehículos bomberiles, equipos de trabajo, reparación y mantención de cuarteles y el pago de dos operadoras de la Central de Alarmas de la Institución.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE en todas sus partes el siguiente convenio de donación suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Cuerpo de Bomberos de Vallenar**, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Municipalidad de Vallenar, en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina **“CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR”**.

SEGUNDO: EL APORTE.

El monto del aporte en referencia asciende a la suma de **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)**, mensuales, dinero que la institución se compromete a destinar para cubrir parte de los gastos de combustible, repuestos, lubricantes y reparación de vehículos, mantención de radiocomunicadores, pago del seguro obligatorio de los vehículos bomberiles, equipos de trabajo, reparación y mantención de cuarteles, pago de 2 operadoras de la Central de alarmas de la Institución.

TERCERO: DE LOS PAGOS Y LOS PLAZOS.

La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución a contar de mes de enero de 2023, en mensualidades iguales y sucesivas, hasta el mes de diciembre del año 2023.

Se deja constancia que, con el fin de regularizar el pago del mes de enero, se pagará en conjunto al mes de febrero, y; además, en el mes de noviembre se sumará el aporte del mes de diciembre, con la finalidad que se rindan estas cuentas antes del quince de diciembre del presente año.

CUARTO: RENDICIONES.

Si la institución beneficiaria de esta subvención no rindiere cuenta de los gastos en el plazo de **10 primeros días del mes siguiente a la recepción del aporte**, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

QUINTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El gasto antes señalado será imputado al Ítem 215-24-01-006-000-000 "Voluntariado", área de gestión 4-16-16 del Presupuesto Municipal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°264 de fecha 01 de febrero del año 2023.

SEXTO: APROBACIÓN DEL APORTE.

Se deja constancia que este aporte fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°36 de fecha 03 de febrero de 2023, adoptado en Sesión Ordinaria N°04 de fecha 03 de febrero de 2023.

SEPTIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales, los contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: PERSONERÍA CUERPO DE BOMBEROS.

Se acompaña certificado y/o extracto que acredita la personería de quien firma en representación del Cuerpo de Bomberos de Vallenar.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder del Cuerpo de Bomberos de Vallenar y los restantes en poder del Municipio.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **ORIEL JORGE RODRÍGUEZ URIBE**, para actuar en representación del Cuerpo de Bomberos de Vallenar, consta en Acta de Elecciones Oficiales Generales de fecha 08 de diciembre de 2022, que se encuentra en el libro de Actas del Directorio General de Cuerpo de Bomberos de Vallenar.

Los documentos antes citados que acreditan la facultad para actuar a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ARMANDO P. FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Cuerpo de Bomberos de Vallenar.
- DAF.
- Dir. De Control Interno.
- Of. Transparencia Municipal.
- Arch. Dirección Jurídica.
- Arch. Of. de partes. /
- APFJ/FIA/NCYP/aec.



Vallenar
Avanza

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ANUAL 2023

DE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

A

CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR

En ValLENAR a de 10 de febrero de 2023, ante Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada legalmente, por su Alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, comuna de ValLENAR, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", y por la otra parte, el **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N° [REDACTED], Personalidad Jurídica obtenida mediante Resolución N°03946, y cuya inscripción corresponde al N°14970, de fecha 31 de enero de 2013, representada legalmente por el Superintendente de la Institución, don **ORIEL JORGE RODRÍGUEZ URIBE**, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED] N°1198 de ValLENAR, exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Municipalidad de ValLENAR, en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina "**CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**".

SEGUNDO: EL APORTE.

El monto del aporte en referencia asciende a la suma de **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)**, mensuales, dinero que la institución se compromete a destinar para cubrir parte de los gastos de combustible, repuestos, lubricantes y reparación de vehículos, mantención de radiocomunicadores, pago del seguro obligatorio de los vehículos bomberiles,



Acto elecciones

elecciones generales

Periodo 2023-2024

El día 10 de noviembre del 2023 se realizó la 10ª sesión ordinaria de la
Junta de la Corporación Electoral, Tercera Región a fin de aprobar el
Acto electoral para elegir a los oficiales generales, quienes
serán electos por la Junta Electoral durante el periodo
2023-2024. Se procedió a la apertura de la sesión
con la presencia de los señores directores de las
corporaciones electorales de la Tercera Región, a saber:
Sr. Eduardo Cárdenas, Sr. Octavio López, Sr. Víctor
Mendoza, Sr. José María Rodríguez, Sr. Pedro
Sánchez, Sr. Rodrigo Díaz, Sr. Cristóbal Rojas, Sr. Juan
Luis Pizarro. La sesión se abrió con la lectura del
Acto Electoral y se procedió al anuncio de los
resultados de las elecciones, se contó el número de
votos de los candidatos de la 1ª y 2ª compañías, se contó
el número de votos de los candidatos de la 3ª y 4ª
compañías. Sr. Rodrigo Díaz, 10 votos, Sr. Víctor
Mendoza, 8 votos, Sr. José María Rodríguez, 7
votos, Sr. Pedro Sánchez, 6 votos, Sr. Juan Luis
Pizarro, 5 votos, Sr. Octavio López, 4 votos, Sr. Eduardo
Cárdenas, 3 votos, Sr. Cristóbal Rojas, 2 votos, Sr. Juan
Luis Pizarro, 1 voto.

Resultados de las elecciones:
1ª compañía: Sr. Rodrigo Díaz, 10 votos, Sr. Víctor
Mendoza, 8 votos, Sr. José María Rodríguez, 7
votos, Sr. Pedro Sánchez, 6 votos, Sr. Juan Luis
Pizarro, 5 votos, Sr. Octavio López, 4 votos, Sr. Eduardo
Cárdenas, 3 votos, Sr. Cristóbal Rojas, 2 votos, Sr. Juan
Luis Pizarro, 1 voto.

[Firma]

[Firma]
AUTORIZACION DE FENIA
AL REVERSO